

Licencias y acreditaciones de personal

DOCUMENTACIÓN PRÁCTICA PARA PROFESIONALES

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para el Consejo de Seguridad Nuclear. (Revisión 4.0. Noviembre 2015)

[¿Cómo se obtienen las licencias de personal de las instalaciones radiactivas?](#)

Las licencias se obtienen siguiendo lo recogido en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas publicado en el BOE (31/12/1999), y en la Ley de tasas y precios públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, de 4 de mayo de 1999 (Ley 14/1999).

En la página web del CSN se pueden encontrar las normas de [solicitud de licencias de personal](#).

[¿Qué trámites debo seguir para poder realizar trabajos de radiografiado industrial?](#)

La actividad de radiografiado industrial está regulada por el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Real Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre) según el cual la posesión y uso de equipos de rayos X que funcionen a más de 5 kV requiere autorización como instalación radiactiva. El titular deberá dirigir la solicitud junto con la documentación de apoyo especificada en el artículo 38 del citado reglamento, o bien a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o bien a través de la Dirección General de Industria de la comunidad autónoma a la que corresponda el emplazamiento de la instalación si esta función ha sido transferida.

Dicha instalación radiactiva deberá disponer de al menos una persona con licencia de supervisor y todo el personal que opere con los equipos deberá estar en posesión de una licencia de operador. Estas licencias se conceden en el CSN.

El Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas antes mencionado, así como el Reglamento sobre protección sanitaria (Real Decreto 783/2001 de 6 de julio) y la [Guía de](#)

[Seguridad 5.10](#) “Documentación técnica para solicitar autorización de instalaciones de rayos X con fines industriales”, los puede encontrar en la web del CSN.

¿Dónde se pueden realizar cursos para obtener las licencias de supervisores u operadores de instalaciones radiactivas?

El CSN no imparte cursos pero homologa cursos impartidos por entidades públicas o privadas que permiten obtener esas licencias. En la página web del CSN se encuentra disponible la [relación de entidades que disponen de cursos homologados por el CSN](#) para la obtención de licencias de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas.